



El Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en su sesión ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2020, en relación con el punto 5.2 del Orden del Día, adoptó, por unanimidad, la siguiente Resolución:

“Nombrar a D^a. Susana Cimadevila Mosquera, con N.I.F. 76.829.490-Z, como personal laboral fijo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, siendo su plaza la de Técnico Jurídico”.

Dicho acuerdo fue adoptado en base a la propuesta que el Tribunal Calificador elevó a dicho órgano conforme a lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 29 de noviembre de 2018, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo aprobó el proyecto de Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de “Técnico Jurídico” con cargo a la Oferta de Empleo Público de 2018, habiéndose recabado informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas sobre las mismas, en fecha 7 de diciembre de 2018.

Segundo.- El 11 de diciembre de 2018, se convoca el proceso selectivo y se nombra al Tribunal Calificador para el mencionado proceso, por resolución del Delegado Especial del Estado en el Consorcio (publicada en el BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2018), modificada por resolución de 14 de enero de 2019, de corrección de errores (publicada en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2019) y por resolución de 15 de febrero de 2019 (publicada en el BOE núm. 44, de 20 de febrero de 2019).

Tercero.- Celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, el día 12 de julio de 2019 se publicó el listado de puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en el mismo, frente al que se presentaron reclamaciones por parte de cuatro candidatos.

Cuarto.- El 9 de septiembre de 2019 el Tribunal, tras revisar las alegaciones presentadas, acordó anular la pregunta número 22 al no ser su enunciado suficientemente claro y preciso, y desestimar las restantes reclamaciones, procediéndose a rectificar la plantilla de respuestas correctas en consecuencia, y a realizar una nueva corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes en base a dicha plantilla rectificada.

Quinto.- El 24 de septiembre se publicó el listado definitivo de puntuaciones obtenidas por los aspirantes tras la revisión de las reclamaciones (modificado por fe de erratas publicada el 30 de septiembre de 2019), convocándose a los que obtuvieron la calificación de aptos a la realización del segundo ejercicio.

Sexto.- Realizado este segundo ejercicio, el día 22 de noviembre se publicó el listado de calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en el mismo, frente al que se presentaron



tres reclamaciones que fueron desestimadas por el Tribunal Calificador en su reunión del día 23 de diciembre de 2019 por los motivos que se recogen en el acta correspondiente.

Séptimo.- Finalizado el proceso selectivo, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2019, el Tribunal adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Hacer pública, conforme a lo establecido en el apartado 8.2 de las bases de la convocatoria, la calificación final obtenida, de mayor a menor, por cada uno de los candidatos, tras la suma, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.2.5 de las bases, de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, conforme se detalla a continuación:

NIF	NOMBRE	APELLIDOS		Calificación 1ª ejercicio	Calificación 2ª ejercicio	Calificación final obtenida, por orden de puntuación, en la fase de oposición
***2949**	Susana	Cimadevila	Mosquera	48,00	26,40	74,40
***8769**	Manuela	Sendón	Jurjo	51,50	21,40	72,90
***0900**	Sabela	Pardo	Rodríguez	46,25	23,90	70,15
***9797**	Manuel	Míguez	De Francisco	44,75	24,40	69,15
***4279**	Belén Cristina	Trigas	Ferrín	43,25	25,40	68,65
***6322**	Santiago Nicolás	Toral	Pazos	45,00	23,50	68,50
***5587**	Mª Isabel	González	Montenegro	49,75	18,00	67,75
***3764**	Noa	Pérez	Lorenzo	43,25	23,00	66,25
***7772**	Luis Jacinto	Collazo	Saavedra	46,75	12,50	59,25
***0496**	Diego	Lorenzo	Riveiro	46,50	11,65	58,15
***8664**	Clara	Freitas	Rodríguez	37,00	18,00	55,00
***8965**	José Ramón	Diéguez	Collazo	34,00	19,65	53,65
***2182**	Mª Agustina	Núñez	Rodríguez	33,50	16,40	49,90
***1953**	Alexandra	Tato	Torres	39,50	10,00	49,50
***3914**	Elena María	Valcarce	Rodríguez	41,25	6,00	47,25



NIF	NOMBRE	APELLIDOS		Calificación 1ª ejercicio	Calificación 2ª ejercicio	Calificación final obtenida, por orden de puntuación, en la fase de oposición
***3149**	Esther	Sánchez del Cueto	Losada	31,50	14,50	46,00
***1394**	Iria	García	Calvo	36,75	8,50	45,25
***6407**	Rosa Isabel	Muñiz	Santos	32,50	11,05	43,55
***6665**	Borja	Ojea	García	30,00	10,40	40,40

2. Elevar al Delegado Especial del Estado en el Consorcio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.1. de las bases, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y, previa presentación de la documentación que le sea requerida en el plazo máximo de 1 mes, proponer el nombramiento de **doña Susana Cimadevila Mosquera, con N.I.F. 76.829.490-Z**, como personal laboral fijo para ocupar el puesto de Técnico Jurídico en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, al ser la aspirante que ha alcanzado la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

Sexto.- El 12 de febrero de 2020 se publicó en la página web del Consorcio, para conocimiento de los aspirantes que participaron en el proceso selectivo, el documento "Lista definitiva de puntuaciones de la fase de oposición para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de técnico jurídico, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo", señalándose un plazo máximo de 1 mes para la presentación, por parte de la aspirante propuesta para ser nombrada personal laboral fijo del Consorcio, de la documentación exigida en la Base 3 de la convocatoria.

Dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, la candidata presentó la documentación requerida.

Séptimo.- El 16 de septiembre de 2020 se elevó al Comité Ejecutivo del Consorcio propuesta de nombramiento de D^a. Susana Cimadevila Mosquera como personal laboral fijo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo para ocupar un puesto de técnico jurídico.

A los que corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, teniendo que seleccionar a su personal





conforme a la publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de estos, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, así como agilidad sin que ello suponga perjuicio para la objetividad, extremos todos ellos observados en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- La base 7.2.5 de la convocatoria dispone que la calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición.

TERCERO.- La base 8 indica que una vez finalizada la fase de oposición, la Presidenta del Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación, anunciándose el plazo para la firma del contrato y la incorporación.

CUARTO.- La base 9.1 recoge que la adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante resolución que será publicada.

QUINTO.- El artículo 20.1, letra c) del Reglamento Orgánico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951, atribuye la competencia para el nombramiento del personal al Comité Ejecutivo de dicha entidad.

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, con lo señalado en el Reglamento Orgánico del Consorcio (aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951), con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con cuanto antecede, el Comité Ejecutivo adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Nombrar a D^a. Susana Cimadevila Mosquera, con N.I.F. 76.829.490-Z, como personal laboral fijo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, siendo su plaza la de Técnico Jurídico.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos, haciéndose saber que frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo en el plazo de un mes conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124, y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto administrativo, en los supuestos, términos y condiciones previstos en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optase





por la interposición del recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se entienda producida su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

****Documento firmado digitalmente****

Gloria Pérez Álvarez

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

